

PROYECTO	TURISMO	FONDO	TURISMO
LINEA	12910	ACTIVIDAD	O. Especial
RESERVA		OBLIGAC	
EJECUC		CHEQUE	
FECHA	04/08/23	FIRMA	EN

Contrato Número: Caracterización del Visitante -090

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **MARIO RENE DIAZ PEÑA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0404-2002-00756, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MARIO RENE DIAZ PEÑA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

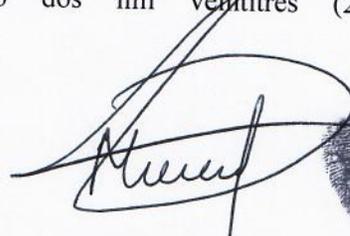
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Florido, Copan Ruinas; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Once mil doscientos sesenta y seis lempiras con setenta y un centavos (**L.11,266.71**) por un periodo de trece (13) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 06 de agosto del año 2023 terminando de pleno derecho el día 18 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o

ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



MARIO RENE DIAZ PEÑA
0404-2002-00756
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TULISMO</u>	FONDO <u>TULISMO</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>25/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>



Contrato Número: Caracterización del Visitante -081

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SINIA LIDENI ROSALES MEJIA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0421-1995-00086, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **SINIA LIDENI ROSALES MEJIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Florido, Copan Ruinas; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Diez mil cuatrocientos lempiras con cuatro centavos (**L.10,400.04**) por un periodo de doce (12) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 05 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el

momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACION.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



Sinia Lideni Rosales Mejía
SINIA LIDENI ROSALES MEJÍA
0421-1995-00086
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>25/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -086

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **NARGURY ILIANA FERNANDEZ MEZA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No.1701-1997-00774 , de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **NARGURY ILIANA FERNANDEZ MEZA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

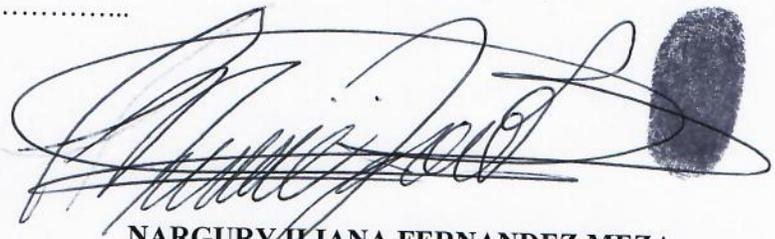
SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en el Aeropuerto Ramon Villeda Morales, ubicada en el municipio de La Lima, Cortes; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación en media jornada con horario de acuerdo en el indicado del itinerario de vuelos **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.233.34 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Catorce mil quinientos sesenta y seis lempiras con setenta y un centavos, (**L.14,566.71**) por un periodo de veintitrés (23) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 16 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de

su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada.

SEXTA: COMPROMISOS: 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




NARGURY ILIANA FERNANDEZ MEZA
1701-1997-00774
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>10/08/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -094

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **MARJORIE FRANCISCA WOODS BROOKS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1101-1999-00369, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MARJORIE FRANCISCA WOODS BROOKS** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

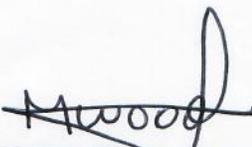
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez, Roatán, Islas de la Bahía; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado del itinerario de vuelos. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.500.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad Veintiún mil doscientos sesenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (**L.21,266.74**) por un periodo de veintidós (22) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable**

a partir del día 10 de agosto del año 2023 terminando de pleno derecho el día 31 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



MARJORIE FRANCISCA WOODS BROOKS
1101-1999-00369
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>721510</u>	FONDO <u>721510</u>
LINEA <u>7210</u>	ACTIVIDAD <u>C. Encuestas</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>16/08/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -093

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **DANIEL ALEXANDER ORELLANA QUIÑONEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación No.1601-2002-00405, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios **DANIEL ALEXANDER ORELLANA QUIÑONEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

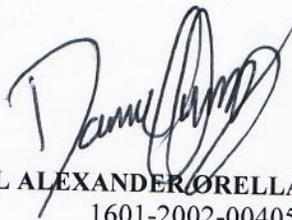
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en el aeropuerto Ramon Villeda Morales Ubicada en el municipio de La Lima Cortes; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado del itinerario de vuelos **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras y setenta y dos centavos (**L.13,866.72**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 16 de agosto del año 2023 terminando de pleno derecho el día 31

de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



DANIEL ALEXANDER ORELLANA QUIÑONEZ
1601-2002-00405
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LÍNEA <u>129/0</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -074

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YOSMELI MARIBEL VARELA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0606-1999-01779 , de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **YOSMELI MARIBEL VARELA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Guasaule, El Triunfo Choluteca; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Diecinueve mil novecientos treinta y tres lempiras con cuarenta y un centavos (**L.19,933.41**) por un periodo de veintitrés (23) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 15 de agosto del año 2023. Es entendido

y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE

Yasmeli Varela
YOSMELI MARIBEL VARELA
0606-1999-01779
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LÍNEA <u>12110</u>	ACTIVIDAD <u>C Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -072

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **EDA MELISSA LAGOS SUAREZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No.0702-1994-00150, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **EDA MELISSA LAGOS SUAREZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Las Manos, El Paraíso; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Veintidós mil quinientos treinta y tres lempiras con cuarenta y dos centavos (**L.22,533.42**) por un periodo de veintiséis (26) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 18 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la

cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



EDA MELISSA LAGOS SUAREZ
0702-1994-00150
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>@ Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EW</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -073

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **DIANA ROSINDA MONCADA CHAVARRIA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0704-1982-00392, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **DIANA ROSINDA MONCADA CHAVARRIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Las Manos, El Paraíso; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Veintidós mil quinientos treinta y tres lempiras con cuarenta y dos centavos (**L.22,533.42**) por un periodo de veintiséis (26) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 18 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado

entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



DIANA ROSINDA MONCADA CHAVARRIA
0704-1982-00392
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>16/08/23</u>	FIRMA <u>EN</u>



Contrato Número: Caracterización del Visitante -091

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA” O “EL INE”**, Y **OSMAR YOVANY OVIEDO CARRANZA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0605-2002-00383, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **OSMAR YOVANY OVIEDO CARRANZA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

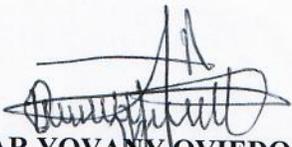
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Guasaule, El Triunfo Choluteca; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (**L.13,866.72**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 16 de agosto del año 2023 terminando de pleno derecho el día 31 de agosto del año 2023. Es entendido y

aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




OSMAR YOVANY OVIEDO CARRANZA
0605-2002-00383
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>Tulismo</u>	FONDO <u>Tulismo</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>FN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -075

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **KEVIN ALEXANDER MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0606-1994-01275, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **KEVIN ALEXANDER MARTINEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Guasaule, El Triunfo Choluteca; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Treinta y tres mil ochocientos lempiras con trece centavos (**L.33,800.13**) por un periodo de treinta y nueve (39) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 31 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado

desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




KEVIN ALEXANDER MARTINEZ
0606-1994-01275
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>25/07/23</u>	FIRMA <u>EW</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -080

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE.

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **JAIRON URIEL ALEMAN MEJIA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No.0421-1990-00737, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **JAIRON URIEL ALEMAN MEJIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Florido, Copan Ruinas; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Veintiún mil seiscientos sesenta y seis lempiras con setenta y cinco centavos (**L.21,666.75**) por un periodo de veinticinco (25) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 18 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado

por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



JAIRON URIEL ALEMAN MEJIA
0421-1990-00737
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12810</u>	ACTIVIDAD <u>especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -077

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **EDER ALEXANDER TOVAR GOMEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1707-1998-00426 , de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **EDER ALEXANDER TOVAR GOMEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Amatillo, Goascorán Valle; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Quince mil seiscientos lempiras con seis centavos (**L.15,600.06**) por un periodo de dieciocho (18) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 10 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de

prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



EDER ALEXANDER TOVAR GOMEZ
1707-1998-00426
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>0.Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -079

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **EVELYN GABRIELA ALMENDARES MEDINA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación No.0301-1996-00113, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **EVELYN GABRIELA ALMENDARES MEDINA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

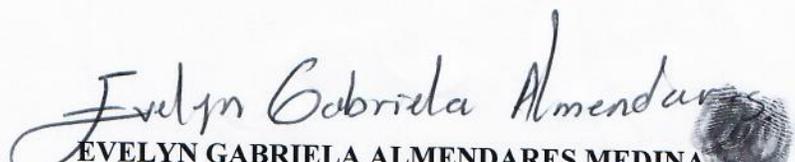
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en el aeropuerto Palmerola Ubicada en Comayagua; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado del itinerario de vuelos **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (**L.13,866.72**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 08 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado

por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGESIAS
0703-1967-00237
EL INE


EVELYN GABRIELA ALMENDARES MEDINA
0301-1996-00113
EL CONTRATADO

PROYECTO	TURISMO	FONDO	TURISMO
LINEA	12410	ACTIVIDAD	(Especial)
RESERVA		OBLIGAC.	
EJECUC.		CHEQUE	
FECHA	24/07/23	FIRMA	EN

Contrato Número: Caracterización del Visitante -078

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JOHANA FABIOLA MARQUEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación No.0301-2008-00742 , de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JOHANA FABIOLA MARQUEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

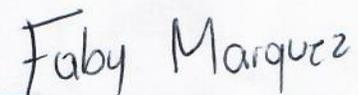
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en el Aeropuerto Palmerola, ubicado en Comayagua; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado del itinerario de vuelos **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (**L.13,866.72**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 08 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de

prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



JOHANA FABIOLA MARQUEZ
0301-2008-00742
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>P. Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>25/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>



Contrato Número: Caracterización del Visitante -083

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **MERY ABIGAIL LARA SALES** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación (DNI) No.1415-1998-00276, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **MERY ABIGAIL LARA SALES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Poy, Ocotepeque; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Doce mil ciento treinta y tres lempiras con treinta y ocho centavos (**L.12,133.38**) por un periodo de catorce (14) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 07 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente

contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



MERY ABIGAIL LARA SALES
1415-1998-00276
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>(Especiales)</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -085

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA” O “EL INE”**, Y **MARIA ESTHER AGUILAR HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0615-1998-00568, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **MARIA ESTHER AGUILAR HERNANDEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

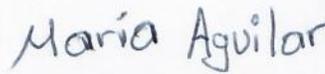
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera La Fraternidad, San Marcos de Colón; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Doce mil ciento treinta y tres lempiras con treinta y ocho centavos (**L.12,133.38**) por un periodo de catorce (14) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 07 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es

susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



MARIA ESTHER AGUILAR HERNANDEZ
0615-1998-00568
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TULISAMO</u>	FONDO <u>TULISAMO</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>0.Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>25/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante 084

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **MARY CRUZ PADILLA MARADIAGA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0615-1993-00366 , de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **MARY CRUZ PADILLA MARADIAGA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera La Fraternidad, San Marcos de Colón; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Doce mil ciento treinta y tres lempiras con treinta y ocho centavos (**L.12,133.38**) por un periodo de catorce (14) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 07 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de

prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitres (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE

Mary Cruz Padilla Maradiaga
MARY CRUZ PADILLA MARADIAGA
0615-1993-00366
EL CONTRATADO


PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>0. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EW</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -069

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YARELI YESSANIA AQUINO PORTILLO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No. 1415-2000-00173, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **YARELI YESSANIA AQUINO PORTILLO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

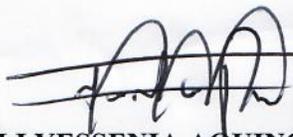
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Agua Caliente, Ocotepeque; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras con setenta y dos centavos (**L.13,866.72**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 08 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado

por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACION.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



YARELI YESSENIA AQUINO BORTILLO
1415-2000-00173
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -076

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **CINTHIA ROXANA SANDOVAL GARCIA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación (DNI) No.0801-1988-13230, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **CINTHIA ROXANA SANDOVAL GARCIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

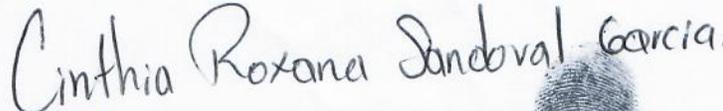
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Amatillo, Goascorán Valle; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Quince mil seiscientos lempiras con seis centavos (**L.15,600.06**) por un periodo de dieciocho (18) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 10 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de

prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


CINTHIA ROXANA SANDOVAL GARCIA
0801-1988-13230
EL CONTRATADO


PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>1210</u>	ACTIVIDAD <u>Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -071

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **ALEXIS JOSUE PAZ CHICAS** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0503-2002-00807, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **ALEXIS JOSUE PAZ CHICAS** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

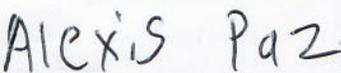
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la Frontera Corinto, Omoa; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras y setenta centavos (**L13,866.72**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 08 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o

ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). **ULTIMA LINEA.....**



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



ALEXIS JOSUE PAZ CHICAS
0503-2002-00807
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>TURISMO</u>	FONDO <u>TURISMO</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>0. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>24/07/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Caracterización del Visitante -070

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **YENSI NICHOL LOGAN GOMEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0503-2002-00287, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **YENSI NICHOL LOGAN GOMEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

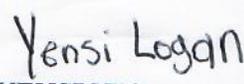
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera Corinto, Omoa; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y seis lempiras y setenta centavos (**L.13,866.72**) por un periodo de diez y seis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 24 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 08 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado

desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023). **ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YENSI NICHOL LOGAN GOMEZ
0503-2002-00287
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	TURISMO FONDO TURISMO
LÍNEA	12910 ACTIVIDAD
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA	10/8/23 FIRMA EN

Contrato Número: Caracterización del Visitante -095

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y **CARL CLIFFORD BODDEN HYDES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No. 1101-2001-00178, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "EL CONTRATADO" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **CARL CLIFFORD BODDEN HYDES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

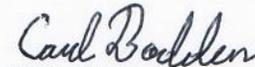
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez, Roatán, Islas de la Bahía; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado del itinerario de vuelos. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.500.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad Veintiún mil doscientos sesenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (**L.21,266.74**) por un periodo de veintidós (22) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 10 de agosto del año 2023 terminando de pleno derecho el día 31 de agosto del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento

de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintitrés (2023). ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237

EL INE


CARL CLIFFORD BODDEN HYDES

1101-2001-00178

EI CONTRATADO

PROYECTO	Tercer trimestre	FONDO	Tercer trimestre
LINEA	2910	ACTIVIDAD	C. Especiales
RESERVA		OBLIGAC.	
EJECUC.		CHEQUE	
FECHA	29/07/23	FIRMA	EN.

Contrato Número: Caracterización del Visitante -082

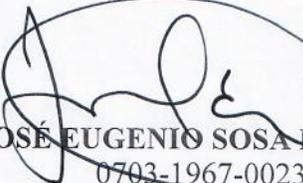
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA” O “EL INE”**, Y **ANYI MARYELI GONZALES DIAZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1413-2003-00015, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARACTERIZACION DEL VISITANTE INE/IHT**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **ANYI MARYELI GONZALES DIAZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Caracterización del Visitante; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto, se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Caracterización del Visitante. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias en la frontera El Poy, Ocotepeque; quedando claro que tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación con un horario de acuerdo en el indicado de 08:00am a 5:00pm. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **diaria de Lps.466.67 con un estipendio diario de Lps.400.00** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de Doce mil ciento treinta y tres lempiras con treinta y ocho centavos (**L.12,133.38**) por un periodo de catorce (14) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.** - El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 25 de julio del año 2023 terminando de pleno derecho el día 07 de agosto del año 2023. Es entendido y

aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.** -Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** -Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE

Any: Maryeli Gonzales
ANYI MARYELI GONZALES DIAZ
1413-2003-00015
EL CONTRATADO

